

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2023

1. DENUNCIA PRESENTADA EN LA FISCALÍA, EN CONTRA DEL CÍRCULO MILITAR, POR PARTE DEL SR. CRNL. (SP) JAIME DUEÑAS;

Una vez que la Asamblea General, tomó conocimiento de la denuncia presentada por el señor CRNL. (SP) Jaime Dueñas, dada la gravedad de los delitos por los que el Directorio ha sido acusado, este organismo por mayoría **RESUELVE:** otorgar el apoyo necesario para que el Directorio del Círculo Militar, contrate profesionales del derecho, para contar con una defensa técnica especializada en el ámbito penal, en todas sus instancias hasta que culmine el proceso legal.

2. ESTUDIO ACTUARIAL DEL FONDO DE AYUDA POR FALLECIMIENTO A 15 AÑOS;

Una vez que la Asamblea General, tomó conocimiento del Informe Actuarial presentado por la empresa ICEBERG, sobre el Estudio de Sostenibilidad del Fondo de Ayuda por Fallecimiento, este organismo por mayoría **RESUELVE:** Aceptar la recomendación presentada por el Directorio del Círculo Militar, en el sentido de que, a partir de la presente fecha, se eliminen las ayudas por fallecimiento de cónyuge y anticipos de la Ayuda en Vida (85 años de edad y ayuda por enfermedades catastróficas); y, que el Fondo de Ayuda por Fallecimiento, sea destinado únicamente para el fin para el que fue creado.

3. REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL SR. CRNL. (SP) JAIME GARCÍA GAMBOA Y SOLICITUD DE AYUDA EN VIDA;

Una vez que la Asamblea General, tomó conocimiento de los requerimientos del señor CRNL. (SP) Jaime García Gamboa, este organismo por mayoría **RESUELVE:** Que la administración del Círculo Militar, elabore un documento con el objeto de incentivar y concientizar a los socios a fin de que voluntariamente, depositen en la cuenta bancaria personal del mentado señor socio, la cantidad de USD 20,00 (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para de esa forma colaborar por el perjuicio ocasionado por la empresa ATLANTIS AVIATION a dicho señor oficial.

4. PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE 2,790 M² PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CANCHAS DE PÁDEL;

Una vez que la Asamblea General, tomó conocimiento de la exposición realizada por el señor Gerente General, comunicando el proceso de adjudicación de la concesión del espacio de terreno para la construcción de las canchas de pádel, en razón de que la empresa PÁDELSPORT, que obtuvo el primer lugar en el referido concurso, ha presentado una nueva propuesta, la misma que no se ajusta a los Términos de Referencia; y,



que en tal virtud a la empresa VIMPORTAE C.L. que obtuvo el segundo lugar se le invitó para que, de ser de su interés, suscriba el mentado contrato, cumpliendo eso sí con todos los parámetros establecidos y que dicha compañía ha expresado su interés pero solicitando un período de gracia de 4 meses, este Organismo por unanimidad **RESUELVE:** declarar desierto el concurso, considerando que en la nueva convocatoria dentro de los Términos de Referencia, se incluya la garantía económica de seriedad de la oferta.

Quito, 01 de agosto de 2023

DR. MARIO R. FREIRE S. SECRETARIO JURÍDICO DEL CÍRCU

RSAB